



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA

Establecimiento educativo creado en 1913 e Institución Educativa aprobada mediante Resoluciones Departamentales Nos. 11009 de 1999 y 7674 de 2003, y modificado su nombre a través del Acuerdo Municipal No. 081 del 14 de Junio de 2003 en memoria del Doctor Gilberto Echeverri Mejía.
Código DANE No: 205615000427 y NIT No: 811.021.101-8.



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

"FORMANDO NIÑOS Y JOVENES PARA LA CONVIVENCIA, LA PAZ Y LA CULTURA DE LA NOVIOLENCIA"

Teléfono: 3145251522 --- E-Mail: gilbertoecheverrimejia@gmail.com



11. Que el Consejo Directivo, según Acta No. 01 del 20 de marzo de 2025, actualizó, aprobó y adoptó El Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes - SIEE

ACUERDA

ARTÍCULO 1° Adoptar El Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes con las modificaciones y ajustes en sus niveles: Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Educación Media.

ARTÍCULO 2° Implementar El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes adoptado, en sus niveles: Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Educación Media.

ARTÍCULO 3° Divulgar el texto completo del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes a la comunidad educativa para su interiorización y cumplimiento.

ARTÍCULO 4° Remitir el presente Acuerdo a la Secretaría de Educación junto con el Sistema de Evaluación Institucional de los Estudiantes.

El presente acuerdo rige a partir de la fecha.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Ermilson Rondón Ocampo
Presidente Consejo Directivo
Rector -Ordenador del gasto

Elvia Escobar Ospina
Docente Primaria

Milton Manuel Mejía
Docente Bachillerato

Erika Milena Patiño
Representante Padres de familia

Julián Garzón Ortega
Representante del Sector Productivo

Karoll Sofía Villalba Otero
Representante de estudiantes

Cristian Mauricio Alzate Castro
Representante de exalumnos

"FORMANDO NIÑOS Y JÓVENES PARA LA CONVIVENCIA, LA PAZ Y LA CULTURA DE LA NO VIOLENCIA"

Mail: gilbertoecheverrimejia@gmail.com — Teléfono: 3145251522

Dirección: Vda. Cabeceras, Buenavista – Rionegro – Antioquia



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA

Establecimiento educativo creado en 1913 e Institución Educativa aprobada mediante Resoluciones Departamentales Nos. 11009 de 1999 y 7674 de 2003, y modificado su nombre a través del Acuerdo Municipal No. 081 del 14 de Junio de 2003 en memoria del Doctor Gilberto Echeverri Mejía.
Código DANE No: 205615000427 y NIT No: 811.021.101-8.



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

Tabla de contenido

1. OBJETIVO	5
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	5
3. CONCEPTO DE EVALUACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA.....	5
4. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	5
5. DEFINICIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	6
5.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	6
6. VALORACIÓN, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y CAPACIDADES Y TALENTOS EXCEPCIONALES	12
7. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL	15
8. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS	16
8.1. MÍNIMO DE NOTAS POR ÁREA EN CADA PERIODO ACADÉMICO	17
9. NÚMERO DE PREGUNTAS, PRUEBA ACUMULATIVA	20
10. PORCENTAJE DE CADA PERIODO ACADÉMICO	21
11. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO ACADÉMICO.	22
11.1. ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA	22
11.2. CORTE ACADÉMICO	23
11.3. ACCIONES DE SEGUIMIENTO POR PARTE DE LOS DOCENTES..	23
12. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	24
13. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.....	25
13.1. ESTUDIANTES EN EMBARAZO, LACTANCIA O EN LICENCIA DE PATERNIDAD	26
13.2. ESTUDIANTES CON SITUACIONES MÉDICAS QUE GENERAN INCAPACIDAD	27
13.3. ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.	27
13.4. ESTUDIANTES DEPORTISTAS	27
13.5. ESTUDIANTES EN REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	27
13.6. ASISTENCIA, INASISTENCIA Y PROMOCIÓN ESCOLAR.....	28



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA

Establecimiento educativo creado en 1913 e Institución Educativa aprobada mediante Resoluciones Departamentales Nos. 11009 de 1999 y 7674 de 2003, y modificado su nombre a través del Acuerdo Municipal No. 081 del 14 de Junio de 2003 en memoria del Doctor Gilberto Echeverri Mejía.
Código DANE No: 205615000427 y NIT No: 811.021.101-8.



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

14. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y LOS DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIE.	29
15. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.....	30
15.1. LA ESTRUCTURA DE INFORMES A LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN.....	30
16. RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.	31
16.1. El debido proceso.....	31
17. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.	31
18. SEGUIMIENTO Y CONTROL AL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL.	31



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA

Establecimiento educativo creado en 1913 e Institución Educativa aprobada mediante Resoluciones Departamentales Nos. 11009 de 1999 y 7674 de 2003, y modificado su nombre a través del Acuerdo Municipal No. 081 del 14 de Junio de 2003 en memoria del Doctor Gilberto Echeverri Mejía.
Código DANE No: 205615000427 y NIT No: 811.021.101-8.



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

1. OBJETIVO

Reglamentar el Sistema de Evaluación y Promoción de los estudiantes del Nivel Preescolar, Educación Básica y Media de la Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía (IEGEM), a partir de enero de 2019, con revisión y ajustes en enero de 2025, en concordancia con lo estipulado por el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, cuya finalidad es garantizar el aprendizaje integral por competencias de los alumnos.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje de los Estudiantes (SIEE) se aplica en los niveles de educación Preescolar, Básica y Media.

3. CONCEPTO DE EVALUACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA.

La evaluación se entiende como un todo que integra una serie de objetivos, criterios y estrategias de valoración integral y procedimientos que se planean y desarrollan durante el año lectivo con el fin de verificar el alcance de los estándares de competencia y de desempeño por parte de los estudiantes. Se busca generar las acciones pertinentes durante cada uno de los periodos para alcanzar las metas formativas estipuladas por el Proyecto Educativo Institucional (PEI). La evaluación tendrá en cuenta las diferentes dimensiones de la persona humana, centrando la valoración específicamente en tres dimensiones de desarrollo: conceptual, procedimental y actitudinal.

La evaluación tendrá un carácter prioritariamente formativo, pues su retroalimentación periódica permitirá establecer las competencias a fortalecer o reforzar y/o las habilidades o destrezas por alcanzar.

4. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Acorde al decreto 1290 de 2009, son propósitos de la Evaluación Institucional de los estudiantes:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA

Establecimiento educativo creado en 1913 e Institución Educativa aprobada mediante Resoluciones Departamentales Nos. 11009 de 1999 y 7674 de 2003, y modificado su nombre a través del Acuerdo Municipal No. 081 del 14 de Junio de 2003 en memoria del Doctor Gilberto Echeverri Mejía.
Código DANE No: 205615000427 y NIT No: 811.021.101-8.



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten dificultades o desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

5. DEFINICIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

5.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

5.1.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

En la Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía, se toman como criterios de evaluación los Estándares Nacionales, los Derechos Básicos del Aprendizaje, los Logros e Indicadores de Desempeños elaborados en la institución para cada una de las áreas; asumiendo la evaluación desde una perspectiva integradora y por competencias, entendiendo la evaluación como el proceso a través del cual se verifica y valora la capacidad del estudiante con relación al desempeño establecido.

En la Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía, precisamos los ejes de la evaluación de la siguiente manera:

✓ Desde lo conceptual, se observa el desarrollo de los diversos eventos de evaluación en los siguientes aspectos: pertinencia, profundidad, sentido práctico, coherencia conceptual, validez, cohesión, coherencia lógica, precisión, síntesis, integralidad, proporcionalidad, organización y presentación de las ideas, veracidad, brevedad, relevancia, fidelidad, estructura, valoración, entre otros.

✓ Desde lo procedimental, se tiene en cuenta aspectos tales como: la integración del aprendizaje propio del área con otras áreas y con el contexto, habilidades y destrezas, empleo de fuentes de consulta, organización de la información, elaboración de informes, el manejo de recursos, aplicabilidad, seguimiento de instrucciones, el trabajo en equipo y colaborativo y otro tipo de labores que el docente considere pertinentes para el proceso de enseñanza-aprendizaje.

✓ Desde lo actitudinal, la apreciación y valoración equilibrada y respetuosa del entorno, además de la adquisición de habilidades y destrezas éticas y sociales.

Según el plan de estudios, cada área establece las competencias propias de las mismas y aquellas que se deriven del Horizonte Institucional y que son definidas por el Consejo Académico. para cumplir con los objetivos, cada área, identifica las



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA

Establecimiento educativo creado en 1913 e Institución Educativa aprobada mediante Resoluciones Departamentales Nos. 11009 de 1999 y 7674 de 2003, y modificado su nombre a través del Acuerdo Municipal No. 081 del 14 de Junio de 2003 en memoria del Doctor Gilberto Echeverri Mejía.

Código DANE No: 205615000427 y NIT No: 811.021.101-8.



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

competencias y dentro de cada una de ellas, los estándares que requiere evidenciar el alumno con el fin de ser promovido en los diferentes grados.

Para definir el alcance de los estándares de competencia en cada una de las áreas que conforman el plan de estudios, se acordarán y darán a conocer al comienzo de cada período los criterios para evidenciar y definir los niveles de desempeño, según los eventos que se seleccionen para la evaluación del aprendizaje de los estudiantes.

A continuación, se detallan cada una de las dimensiones y áreas, que se dictan en cada uno de los niveles educativos ofrecidos en la Institución Educativa con su respectiva intensidad horaria:

Nivel	Asignatura	Intensidad Horaria
PREESCOLAR	Dimensión Estética	2 horas
	Dimensión Cognitiva	8 horas
	Dimensión Comunicativa	6 horas
	Dimensión Socio Afectiva	5 horas
	Dimensión Corporal	2 horas
	Dimensión Ética	1 hora
	Dimensión Espiritual	1 hora
	TOTAL	25 horas
BÁSICA: CICLO PRIMARIA	Ciencias Naturales y Educación Ambiental.	4 horas
	Ciencias Sociales, Historia y Geografía.	3 horas
	Educación Artística.	2 horas
	Educación Ética en Valores Humanos.	1 hora
	Educación Física, Recreación y Deporte.	2 horas
	Educación Religiosa.	1 hora
	Humanidades (Lengua Castellana).	5 horas
	Caligrafía.	1 hora
	Ortografía	1 hora
	Humanidades (Idioma Extranjero).	2 horas
	Matemáticas.	6 horas
	Tecnología, Informática, Emprendimiento, STEAM	1 hora
	TOTAL	30 horas



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA

Establecimiento educativo creado en 1913 e Institución Educativa aprobada mediante Resoluciones Departamentales Nos. 11009 de 1999 y 7674 de 2003, y modificado su nombre a través del Acuerdo Municipal No. 081 del 14 de Junio de 2003 en memoria del Doctor Gilberto Echeverri Mejía.

Código DANE No: 205615000427 y NIT No: 811.021.101-8.



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

BÁSICA: CICLO SECUNDARIA	Ciencias Naturales y Educación Ambiental.	2 hora
	Biología y ecología Física	1 hora
	Química	1 hora
	Investigación	1 hora
	Ciencias Sociales, Historia y Geografía. Competencias ciudadanas	4 horas
	Educación Artística.	1 hora
	Educación Ética en Valores Humanos.	2 horas
	Educación Física, Recreación y Deporte.	1 hora
	Educación Religiosa.	2 horas
	Humanidades (Lengua Castellana). Lectura crítica	1 hora
MEDIA ACADÉMICA	Matemáticas	3 horas
	Lógica	1 hora
	Estadística	1 hora
	Geometría	1 hora
	Tecnología e Informática	1 hora
	Emprendimiento	1 hora
	STEAM	2 horas
	TOTAL	35 horas
	Ciencias Naturales: Química	3 horas
	Ciencias Naturales: Física	3 horas
	Ciencias Naturales: Biología	1 hora
	Ciencias Sociales	1 hora
	Ciencias Económicas	1 hora
	Ciencias Políticas	1 hora
	Filosofía	2 horas
	Educación Artística	1 hora
	Educación ética y valores	1 hora
	Educación Física, Recreación y Deporte	2 horas
	Educación Religiosa	1 hora
	Humanidades. Lengua Castellana	4 horas
	Humanidades: inglés	3 horas
	Matemáticas	4 horas
	Tecnología, Informática y Emprendimiento	2 horas
	TOTAL	30 horas

"FORMANDO NIÑOS Y JOVENES PARA LA CONVIVENCIA, LA PAZ Y LA CULTURA DE LA NOVIOLENCIA"

Teléfono: 3145251522 --- E-Mail: gilbertoecheverrimejia@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA

Establecimiento educativo creado en 1913 e Institución Educativa aprobada mediante Resoluciones Departamentales Nos. 11009 de 1999 y 7674 de 2003, y modificado su nombre a través del Acuerdo Municipal No. 081 del 14 de Junio de 2003 en memoria del Doctor Gilberto Echeverri Mejía.
Código DANE No: 205615000427 y NIT No: 811.021.101-8.



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

5.1.2. ÁREAS.

En la Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía, Cabeceras, para asuntos de evaluación y promoción se valorarán las siguientes áreas teniendo en cuenta sus respectivos porcentajes:

Básica Primaria (1°-2°)

- Lengua Castellana 60%
- Inglés 30%
- Caligrafía 10%

Básica Primaria (3°-5°)

- Lengua Castellana 50%
- Inglés 30%
- Caligrafía 10%
- Ortografía 10%

Bachillerato (Básica y Media)

Área de Ciencias Sociales, historia, geografía, economía y política (Básica)

- Competencias ciudadanas 20%
- Sociales 80%

Área de Ciencias Sociales, historia, geografía, economía y política (Media)

- Ciencias Políticas 30%
- Economía 30%
- Sociales 40%

Área Humanidades Lengua Castellana y Lengua extranjera (Básica)

- Lengua Castellana 45%
- Lectura crítica 10%
- Inglés 45%

Área Humanidades Lengua Castellana y Lengua extranjera (Media)

- Lengua Castellana 55%
- Inglés 45%

Área de Ciencias Naturales y educación ambiental (Básica)

- Física 20%
- Química 20%
- Biología y Ecología 40%
- Investigación 20%

Área de Ciencias Naturales y educación ambiental (Media)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA

Establecimiento educativo creado en 1913 e Institución Educativa aprobada mediante Resoluciones Departamentales Nos. 11009 de 1999 y 7674 de 2003, y modificado su nombre a través del Acuerdo Municipal No. 081 del 14 de Junio de 2003 en memoria del Doctor Gilberto Echeverri Mejía.
Código DANE No: 205615000427 y NIT No: 811.021.101-8.



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

- Física 40%
- Química 40%
- Biología 20%

Área de Matemáticas (Básica)

- Matemáticas 65%
- Lógica 15%
- Estadística 10%
- Geometría 10%

Área de Tecnología, Informática y Emprendimiento (Básica)

- Tecnología e Informática 25%
- Emprendimiento 25%
- STEAM 50%

5.1.3. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y NO PROMOCIÓN

5.1.3.1. ESTUDIANTES PROMOVIDOS:

1. Estudiantes que, al finalizar el año lectivo, hayan obtenido la totalidad de los desempeños establecidos en el plan de estudios, con valoración de desempeño superior, alto o básico para el grado respectivo. La valoración del área es el resultado de las valoraciones de las asignaturas que la componen según la intensidad horaria.

2. El grado de Preescolar (o Transición) se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997: “En el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa, cuyo resultado se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas”.

Es de anotar, que para los casos que se determinen con situaciones de no promoción en el nivel preescolar, se definirá solo cuando el estudiante presente una condición diagnóstica que obstaculice el desarrollo de las dimensiones valoradas en este nivel y que se demuestre o evidencie que no cuenta con las competencias o aptitudes para continuar con su proceso académico.

5.1.3.2. CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN Y GRADUACIÓN DE BACHILLERES



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA

Establecimiento educativo creado en 1913 e Institución Educativa aprobada mediante Resoluciones Departamentales Nos. 11009 de 1999 y 7674 de 2003, y modificado su nombre a través del Acuerdo Municipal No. 081 del 14 de Junio de 2003 en memoria del Doctor Gilberto Echeverri Mejía.
Código DANE No: 205615000427 y NIT No: 811.021.101-8.



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

Los estudiantes que culminen el grado 11, obtendrán el título de bachiller académico cuando además de cumplir con el requisito de promoción adoptado anteriormente, cumplan con los siguientes requisitos:

- Prestación de 80 horas de Servicio Social Obligatorio (40 horas Sociales y 40 horas Ambientales). Ley 115 de 1994 y decreto 1869 de 1994.
- Prestación de 50 horas de constitución Ley 107 del 7 de enero de 1994.

Parágrafo 1: El estudiante que repruebe un área para el año no se proclamará en ceremonia pública y debe presentar la recuperación final, la última semana del calendario escolar, para evidenciar una validación de competencias y poder obtener el título de bachiller académico que otorga la institución educativa, de no aprobar esta recuperación, deberá reiniciar el grado undécimo.

Parágrafo 2: Las horas de Servicio Social Obligatorio en el caso del Personero Estudiantil, El Representante de los Estudiantes ante El Consejo Directivo y el Contralor Escolar serán certificadas (40 horas Sociales) en razón del cumplimiento de sus funciones por parte de las directivas institucionales. En el caso de las 40 horas de Servicio Ambiental para estos estudiantes serán de obligatorio cumplimiento.

5.1.3.3. CONDICIONES ESPECIALES PARA LA APROBACIÓN DE ÁREAS EN EL GRADO UNDÉCIMO

- En el caso de que pierda un área, haber obtenido un puntaje superior en esa área específica evaluada por el ICFES en la prueba SABER 11, 10 puntos por encima de acuerdo con la media del año anterior. Siempre y cuando, el área al terminar el año no se encuentre por debajo de 2.5 D/Bajo.
- Haber aprobado un examen de admisión a una Universidad Pública y que sólo pierda un área para el año.

Parágrafo: Si el estudiante reprueba más de un área para el año, de las áreas evaluadas por el ICFES, debe cumplir los dos requisitos anteriores en conjunto para ser proclamado como bachiller.

5.1.3.4. CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN

- Estudiantes con valoraciones de desempeño bajo en una o más áreas.
- Estudiantes que hayan dejado de asistir a más del 15% de las actividades académicas, y NO presentan justificación médica o de calamidad doméstica; y



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA

Establecimiento educativo creado en 1913 e Institución Educativa aprobada mediante Resoluciones Departamentales Nos. 11009 de 1999 y 7674 de 2003, y modificado su nombre a través del Acuerdo Municipal No. 081 del 14 de Junio de 2003 en memoria del Doctor Gilberto Echeverri Mejía.
Código DANE No: 205615000427 y NIT No: 811.021.101-8.



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

que además se cuente con inasistencia registrada en las planillas, en el MÁSTER 2000 y en la carpeta del alumno, en donde quedará evidencia de que el acudiente y /o padre de familia están enterados de las inasistencias

Parágrafo: Cuando la institución educativa determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, deberá garantizar el cupo para que continúe con su proceso formativo al año siguiente, esto siempre y cuando no tenga ningún proceso de convivencia escolar que conlleve a la pérdida de cupo.

En caso de que el estudiante pierda por segunda vez el mismo grado y presente situaciones que afecten la convivencia escolar, perderá el cupo en la institución.

5.1.3.5. CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA

La promoción anticipada de estudiantes, en la IE Gilberto Echeverri Mejía se rige por lo dispuesto en el artículo 7° del decreto 1290 de abril 16 de 2009.

Parágrafo 1: Mediante solicitud por escrito, el padre de familia y/o acudiente, solicitará dicha promoción ante el Consejo Académico, esta solicitud, debe realizarse en el momento del informe parcial del primer periodo (séptima semana). El estudiante debe demostrar para esta fecha DESEMPEÑO ALTO en todas las áreas y no haber presentado situaciones de convivencia escolar, durante el primer periodo académico vigente; en todo caso, la promoción al grado siguiente se hará efectiva finalizado el primer periodo académico mientras reúna las condiciones antes mencionadas y será el Consejo Directivo quién tome la decisión.

Es importante aclarar, que, para aplicar a la promoción anticipada, el estudiante debe haber cursado como mínimo, el año inmediatamente anterior en la institución y no haber reprobado por inasistencia.

Parágrafo 2: La promoción anticipada del grado Primero para el Grado Segundo debe realizarse por medio de una prueba escrita que valide las competencias del estudiante en procesos de operaciones Matemáticas básicas, lectura y escritura, correspondientes al proceso final del grado primero.

6. VALORACIÓN, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y CAPACIDADES Y TALENTOS EXCEPCIONALES

Se consideran los criterios para evaluar y hacer seguimiento a los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de la Institución Educativa Gilberto Echeverri



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA

Establecimiento educativo creado en 1913 e Institución Educativa aprobada mediante Resoluciones Departamentales Nos. 11009 de 1999 y 7674 de 2003, y modificado su nombre a través del Acuerdo Municipal No. 081 del 14 de Junio de 2003 en memoria del Doctor Gilberto Echeverri Mejía.
Código DANE No: 205615000427 y NIT No: 811.021.101-8.



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

Mejía de Cabeceras, quienes comprenden el grupo de estudiantes que evidencian dificultades en Su proceso de aprendizaje (previa certificación médica de su condición), y los estudiantes que presentan alguna discapacidad, en donde según la Clasificación Internacional del Funcionamiento (CIF, 2011) implica limitación en la actividad y restricción para la participación de la persona (certificada, como tal, emitida por un profesional de la salud).

Lo anterior, teniendo como base las facultades conferidas en la Ley 115 de 1994, y los decretos 1860 de 1994 y 1290 de 2009. El Decreto 1421 no presenta modificaciones respecto a criterios de evaluación, sin embargo, ratifica los descritos en el 1290.

a. **CARACTERIZACIÓN DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS:** Actividad que se realiza desde el aula de apoyo en corresponsabilidad con los docentes de área y grado, quienes hacen la primera observación en cuanto a desempeño y comportamiento en el estudiante, de aquellos estudiantes que presentan alguna discapacidad o necesidad educativa especial, la cual deriva en recomendaciones pedagógicas que se concertan con los docentes, para el mejoramiento del desempeño escolar de los estudiantes, e incluso en remisiones a especialistas, cuando el caso lo amerita.

b. **SEGUIMIENTO A LOS PROCEDIMIENTOS ACTIVADOS:** La familia debe garantizar la oportuna gestión de las acciones médicas pertinentes, iniciadas en el proceso de caracterización. Una vez obtenidos los resultados diagnósticos, debe darlos a conocer a la institución y con base en ello, dar inicio al diseño, asesoría y aplicación de las estrategias curriculares requeridas. La institución velará por que este procedimiento esté siendo gestionado de manera diligente, una vez se inicie el proceso de remisión.

c. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD O NECESIDAD EDUCATIVA ESPECIAL:** Los estudiantes con discapacidad o necesidad educativa especial certificada por los estamentos aprobados por la Secretaría de Educación Municipal, serán evaluados con los criterios establecidos por la institución siempre y cuando sus capacidades lo permitan, de lo contrario, serán evaluados acorde a las dimensiones del desarrollo humano y acorde a las flexibilizaciones hechas al currículo mediante los ajustes razonables que apliquen según el caso, sabiendo que no necesariamente ha de retomar los criterios que se especifican para el ciclo educativo en que está matriculado el estudiante, sino que puede tomarse los de ciclos anteriores o posteriores. En todo caso, se trata de mostrar el avance que el estudiante ha alcanzado bien desde las competencias académicas o bien desde el desarrollo humano, tal como se promulga en los fines generales del sistema educativo colombiano.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA

Establecimiento educativo creado en 1913 e Institución Educativa aprobada mediante Resoluciones Departamentales Nos. 11009 de 1999 y 7674 de 2003, y modificado su nombre a través del Acuerdo Municipal No. 081 del 14 de Junio de 2003 en memoria del Doctor Gilberto Echeverri Mejía.
Código DANE No: 205615000427 y NIT No: 811.021.101-8.



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

d. **DEFINICIÓN DE DESEMPEÑO:** En cuanto a la definición de los desempeños para los estudiantes en situación de discapacidad o necesidad educativa especial, se considera desempeño básico, cuando alcanzan al menos uno de los conocimientos, un nivel de la competencia o certifican avance en las dimensiones del desarrollo humano de acuerdo con el instrumento establecido por la institución.

Nota: En ningún caso, los estudiantes con discapacidad o necesidad educativa especial podrán reprobar áreas por situaciones o condiciones imputables a su discapacidad o necesidad educativa, lo que significa que en algunos casos tampoco sean objeto de evaluación en algunas dimensiones.

e. **PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON NEE:** Los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, no serán excluidos de repetir un grado, sin embargo, su promoción ha de obedecer al alcance de, al menos uno de los conocimientos, un nivel de la competencia o evidencia del avance en las dimensiones del desarrollo humano de acuerdo con el instrumento establecido por la institución, tal y como se contempla en la definición de competencia, anteriormente descrito.

f. **CATEGORÍAS DE CAPACIDADES Y TALENTOS EXCEPCIONALES:** Según el decreto 366 de 2009 en su Art. 2. "Se entiende por estudiante con capacidades o con talentos excepcionales, aquel que presenta una capacidad global que le permite obtener sobresalientes resultados en pruebas que miden la capacidad intelectual y los conocimientos generales, o un desempeño superior y precoz en un área específica.", además el Ministerio de Educación Nacional (MEN), establece que las características principales de esta población son: "las habilidades meta-cognitivas superiores, un desarrollo precoz en una o varias de las esferas del desarrollo humano y una auto maestría en una o varias áreas del saber". Esto significa, que el estudiante con capacidades o talentos excepcionales debe certificar una evaluación de Coeficiente Intelectual (CI) realizada por un especialista quien determina su diagnóstico. Posteriormente, el docente, dentro de su área, evaluará al estudiante en otras competencias que correspondan a sus características y a partir de ellas, diseñar los indicadores de desempeño para evidenciar mediante estrategias de apoyo y planes de profundización, un nivel superior en el desarrollo cognitivo, personal y social.

Capacidades excepcionales: Nivel intelectual muy superior, Nivel de creatividad por encima de la media, altos niveles de interés por el conocimiento, de autonomía o independencia en edades tempranas y de desempeño en varias áreas del conocimiento o varios talentos.

Talentos excepcionales: Aptitud, y dominio sobresaliente en un campo específico, demostrado en edades tempranas que le permite expresar fácilmente sus creaciones por medio de este talento. En esta categoría se pueden clasificar los siguientes talentos:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA

Establecimiento educativo creado en 1913 e Institución Educativa aprobada mediante Resoluciones Departamentales Nos. 11009 de 1999 y 7674 de 2003, y modificado su nombre a través del Acuerdo Municipal No. 081 del 14 de Junio de 2003 en memoria del Doctor Gilberto Echeverri Mejía.

Código DANE No: 205615000427 y NIT No: 811.021.101-8.



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

Talento científico
Talento tecnológico
Talento subjetivo/artística
Talento atlético/deportivo
Doble excepcionalidad: cuando presentan dos de las anteriores

De acuerdo con lo anterior, el registro de los desempeños se realizará de manera numérica convencional basados en lo que sabe y puede hacer el estudiante y en los avances durante cada periodo y el año lectivo, teniendo en cuenta el desarrollo y proceso individual. Para ello, se establece una escala progresiva en la que se valoran los desempeños en la ejecución de las actividades y si es necesario, se formulan indicadores para cada uno de los aprendizajes básicos que permitan evaluar el proceso de los estudiantes en los diferentes componentes y favorezcan su inclusión en el campo personal, social, académico y en general, de formación escolar.

7. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

La escala de valoración que aplica la I.E. Gilberto Echeverri Mejía para la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción de un grado a otro con su respectiva equivalencia es la siguiente:

CUANTITATIVO	EQUIVALENCIA CUALITATIVO
Desde 4.6 a 5.0	Desempeño Superior (DS)
Desde 4.0 a 4.59	Desempeño Alto (DA)
Desde 3.0 a 3.99	Desempeño Básico (DBS)
Desde 0.0 a 2.99	Desempeño Bajo (DBJ)

Escala dada en los siguientes términos:

✓ **DESEMPEÑO SUPERIOR (DS):** Se aplica al estudiante que se destaca en su desempeño, presenta excelente comportamiento social; desarrolla actividades curriculares y extracurriculares, valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.

✓ **DESEMPEÑO ALTO (DA):** Se aplica al estudiante que alcanza los desempeños esperados, reconoce y supera sus dificultades de comportamiento, manifiesta sentido de pertenencia con la institución, se motiva con la ayuda del maestro y sigue un ritmo de aprendizaje.

✓ **DESEMPEÑO BÁSICO (DBS):** Se aplica cuando el estudiante alcanza los desempeños esperados con actividades complementarias, presenta faltas



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA

Establecimiento educativo creado en 1913 e Institución Educativa aprobada mediante Resoluciones Departamentales Nos. 11009 de 1999 y 7674 de 2003, y modificado su nombre a través del Acuerdo Municipal No. 081 del 14 de Junio de 2003 en memoria del Doctor Gilberto Echeverri Mejía.
Código DANE No: 205615000427 y NIT No: 811.021.101-8.



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

injustificadas, desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas, su comportamiento social es aceptable.

✓ **DESEMPEÑO BAJO (DBJ):** Se aplica al estudiante que no alcanza los desempeños esperados, aun realizando actividades complementarias y no desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas, presenta continuas faltas de asistencia injustificadas y dificultades en la convivencia.

8. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS

Para garantizar igualdad en los procesos de desarrollo y de evaluación, todas las áreas que conforman el plan de estudios de la IEGEM tendrán como guía orientadora las siguientes estrategias e instrumentos de valoración de los aprendizajes:

- ✓ Los educadores en cada una de las áreas, al inicio de cada año lectivo, deben levantar un diagnóstico del estado de los estudiantes.
- ✓ Dar a conocer al inicio del año lectivo el plan general de área y en cada uno de los periodos académicos los temas a tratar.
- ✓ Observar con atención el desempeño de los estudiantes tanto en actitudes y valores como en el desarrollo de habilidades y destrezas proponiendo alternativas de mejoramiento académico y de convivencia escolar.
- ✓ La observación de los desempeños de los estudiantes se realizará utilizando las estrategias que se expresan en la siguiente tabla:

Estrategia o Instrumentos de Evaluación	Conceptual	Procedimental	Actitudinal
Prueba Cerrada	X		
Prueba Abierta	X	X	
Mapa Conceptual	X	X	
Ensayo	X	X	X
Problema	X	X	X
Caso	X	X	X
Proyecto	X	X	X
Participación	X	X	X
Prueba de desempeño	X	X	X
Sustentaciones	X		
Talleres	X	X	X
Trabajos de investigación	X	X	X
Resumen	X	X	X
Diseños		X	X



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA

Establecimiento educativo creado en 1913 e Institución Educativa aprobada mediante Resoluciones Departamentales Nos. 11009 de 1999 y 7674 de 2003, y modificado su nombre a través del Acuerdo Municipal No. 081 del 14 de Junio de 2003 en memoria del Doctor Gilberto Echeverri Mejía.

Código DANE No: 205615000427 y NIT No: 811.021.101-8.



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

Elaboración de materiales		X	X
Observación		X	
Portafolios	X	X	X
Debates	X	X	X
Resolución de problemas	X		
Pruebas objetivas	X		
Apareamientos	X		
Ordenamientos	X		
Selección múltiple	X		
Multi ítem de base común	X		

Es de anotar, que el docente es autónomo en implementar otras estrategias que considere pertinentes para la valoración integral de los desempeños, tomando como base el enfoque para la formación socio crítica.

De igual forma, la Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía establece los siguientes porcentajes para la valoración de los desempeños: conceptual, procedimental, actitudinal y prueba acumulativa:

- El componente Conceptual y Procedimental tendrá un valor del 70% del global de la nota periódica. Se determina para cada una de las áreas un mínimo de notas en cada uno de los periodos académico, atendiendo al número de horas servidas semanalmente (ver cuadro).

8.1. MÍNIMO DE NOTAS POR ÁREA EN CADA PERIODO ACADÉMICO

NIVEL	ÁREA	INTENSIDAD HORARIA	MÍNIMO DE NOTAS
BÁSICA PRIMARIA	Ciencias Naturales	4	9
	Ciencias Sociales	3	7
	Educación Artística	2	5
	Educación ética y valores	1	4
	Educación Física, Recreación y Deporte	2	5
	Educación Religiosa	1	4
		5	11



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA

Establecimiento educativo creado en 1913 e Institución Educativa aprobada mediante Resoluciones Departamentales Nos. 11009 de 1999 y 7674 de 2003, y modificado su nombre a través del Acuerdo Municipal No. 081 del 14 de Junio de 2003 en memoria del Doctor Gilberto Echeverri Mejía.

Código DANE No: 205615000427 y NIT No: 811.021.101-8.



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

	Humanidades. Lengua Castellana Ortografía Caligrafía	1	4
		1	4
	Humanidades: inglés	2	5
	Matemáticas	6	13
	Tecnología, Informática y Emprendimiento – STEAM	2	5
BÁSICA SECUNDARIA	Ciencias Naturales Y educación ambiental	2	5
	Biología y ecología	1	4
	Física	1	4
	Química Investigación	1	4
	Ciencias Sociales, Historia y Geografía	4	9
	Competencias ciudadanas	1	4
	Educación Artística	2	5
	Educación ética y valores	1	4
	Educación Física, Recreación y Deporte	2	5
	Educación Religiosa	1	4
	Humanidades. Lengua Castellana Lectura crítica	4	9
		1	4
	Humanidades: Inglés	4	9
	Matemáticas	3	7
	Lógica	1	4
	Estadística	1	4
	Geometría	1	4

"FORMANDO NIÑOS Y JOVENES PARA LA CONVIVENCIA, LA PAZ Y LA CULTURA DE LA NOVIOLENCIA"

Teléfono: 3145251522 --- E-Mail: gilbertoecheverrimejia@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA

Establecimiento educativo creado en 1913 e Institución Educativa aprobada mediante Resoluciones Departamentales Nos. 11009 de 1999 y 7674 de 2003, y modificado su nombre a través del Acuerdo Municipal No. 081 del 14 de Junio de 2003 en memoria del Doctor Gilberto Echeverri Mejía.
Código DANE No: 205615000427 y NIT No: 811.021.101-8.



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

	Tecnología e Informática	2	5
	Emprendimiento	1	4
	Steam	1	4
MEDIA ACADÉMICA	Ciencias Naturales: Química	3	7
	Ciencias Naturales: Física	3	7
	Ciencias Naturales: Biología	1	4
	Ciencias Sociales	1	4
	Ciencias Económicas	1	4
	Ciencias Políticas	1	4
	Filosofía	2	5
	Educación Artística	1	4
	Educación ética y valores	1	4
	Educación Física, Recreación y Deporte	2	5
	Educación Religiosa	1	4
	Humanidades. Lengua Castellana	4	9
	Humanidades: inglés	3	7
	Matemáticas	4	9
	Tecnología, Informática y Emprendimiento	2	5

✓ El componente Actitudinal será el 10% del global de la nota periódica, la cual estará compuesta por una nota computada entre la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.

✓ El componente Prueba Acumulativa será el 20% del global de la nota periódica. Cada área, debe generar una prueba escrita por habilidades o competencias, cuyos propósitos son el de preparar al estudiante en el desarrollo de pruebas tipo SABER y afianzar o retroalimentar los procesos formativos que están siendo efectuados. La Prueba se presentará dos semanas antes de terminarse el periodo académico. El



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA

Establecimiento educativo creado en 1913 e Institución Educativa aprobada mediante Resoluciones Departamentales Nos. 11009 de 1999 y 7674 de 2003, y modificado su nombre a través del Acuerdo Municipal No. 081 del 14 de Junio de 2003 en memoria del Doctor Gilberto Echeverri Mejía.
Código DANE No: 205615000427 y NIT No: 811.021.101-8.



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

número de preguntas establecido para cada asignatura se presenta en el siguiente cuadro.

✓ En caso de incapacidad o inasistencia justificada en las pruebas acumulativas, se asignará como nota el equivalente al promedio del 70%, correspondiente al seguimiento académico del periodo evaluado. Esto solo para los casos que el estudiante no pueda presentar la evaluación en lo que quede de periodo por su condición de incapacidad o calamidad.

9. NÚMERO DE PREGUNTAS, PRUEBA ACUMULATIVA

Se considera para las asignaturas de baja intensidad académica (Tecnología e informática, Educación Religiosa, Ética, Educación Física y Artística) un ejercicio evaluativo que corresponda a todo el proceso del periodo (Seguimiento), este debe estar, en lo posible, articulado a un proyecto transversal de investigación.

Sólo se harán las pruebas acumulativas para las áreas evaluadas por el ICFES.

Grado	Asignatura	Nº de Preguntas
Primero Segundo Tercero	Matemáticas	10
	Lengua Castellana	10
	Ciencias Naturales	5
	Ciencias Sociales	5
	Inglés	5
Cuarto Quinto	Matemáticas	10
	Lengua Castellana	10
	Ciencias Naturales	7
	Ciencias Sociales	7
	Inglés	5
Sexto Séptimo Octavo Noveno	Inglés	15
	Matemáticas	20
	Lengua Castellana	20



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA

Establecimiento educativo creado en 1913 e Institución Educativa aprobada mediante Resoluciones Departamentales Nos. 11009 de 1999 y 7674 de 2003, y modificado su nombre a través del Acuerdo Municipal No. 081 del 14 de Junio de 2003 en memoria del Doctor Gilberto Echeverri Mejía.

Código DANE No: 205615000427 y NIT No: 811.021.101-8.



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

	Ciencias Naturales	20
	Ciencias Sociales	20
Décimo Undécimo	Matemáticas	20
	Ciencias Sociales	15
	Filosofía	10
	Inglés	15
	Ciencias Naturales	20
	Lengua Castellana	20

Parágrafo: En caso de ausencia de un estudiante en la semana donde se presentan las pruebas acumulativas, será de carácter obligatorio presentar el sustento médico o validación de su falta de asistencia (calamidad doméstica, familiar, entre otros) para que pueda acceder al derecho de presentar la evaluación de manera extemporánea.

10. PORCENTAJE DE CADA PERIODO ACADÉMICO

Los porcentajes de los períodos dentro del proceso de formación y evaluación integral del estudiante son los siguientes:

- Primer periodo 30%
- Segundo periodo 30%
- Tercer periodo 40%

Para la valoración del aspecto cognitivo, se tendrán en cuenta las estrategias relacionadas en el cuadro de arriba, pudiéndose aplicar en todas las áreas que conforman el plan de estudios, garantizando el resultado como una variedad de actividades y no limitando a uno, dos o tres aspectos. Esto permite que se evalúe al estudiante en diversos contextos y momentos y no solo en pruebas escritas o en entrega de trabajos.

En cuanto el aspecto actitudinal, se incluirá al finalizar el periodo académico, un espacio reflexivo de autoevaluación (estudiante), coevaluación (entre estudiantes) y heteroevaluación (docente), en torno a la actitud y disposición manifestada en las actividades que conforman el área.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA

Establecimiento educativo creado en 1913 e Institución Educativa aprobada mediante Resoluciones Departamentales Nos. 11009 de 1999 y 7674 de 2003, y modificado su nombre a través del Acuerdo Municipal No. 081 del 14 de Junio de 2003 en memoria del Doctor Gilberto Echeverri Mejía.
Código DANE No: 205615000427 y NIT No: 811.021.101-8.



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

Parágrafo: Niveles de exigencia académica para estudiantes con NEE (Diagnosticado) Respecto a los niveles de exigencia de esta población, la IEGEM parte de los planes individuales de ajustes razonables generados para cada estudiante. Los mismos permiten al docente de cada área junto con el docente de apoyo determinar el grado de avance del estudiante desde la particularidad de su NEE.

11. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO ACADÉMICO.

El seguimiento enmarcado en el proceso educativo es fundamental para alcanzar los resultados que se desean, pero este debe realizarse desde el ámbito familiar y el ámbito escolar.

En esta línea, la institución tiene como estrategias de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños las siguientes:

11.1. ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA

El decreto 1290 de 2009, en su artículo 15 numeral 2 establece como deber de los padres el realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.

Al inicio del año lectivo escolar, se entrega a padres de familia y/o acudientes el horario de atención de los educadores, con el fin de establecer canales de comunicación eficaces entre el hogar y la institución educativa. A este espacio se accede a través de tres maneras:

✓ Citación por parte del docente. El docente, teniendo en cuenta la situación académica del estudiante, envía citación al padre de familia a través del alumno para brindarle atención en los espacios que la institución ha destinado para tal fin. En caso de no asistencia consecutiva a dos citaciones, se procede al envío de mensaje de correo de voz y firma de constancia de no asistencia en formato institucional con firma de docente titular, coordinador y estudiante. También se hará uso de medios de comunicación como correo electrónico y mensaje de WhatsApp, previa autorización del padre de familia.

✓ Atención a padres de familia. El padre de familia y/o acudiente a través del estudiante, puede solicitar al docente oralmente o mediante comunicación escrita, la posibilidad de reunirse en los espacios destinados, previa disponibilidad del docente y de las citaciones que se hayan realizado.

✓ Asistencia en los horarios asignados sin cita previa. El padre de familia y/o acudiente puede acercarse a dialogar con el docente en los horarios establecidos por la institución para tal fin. En este caso, la posibilidad de hablar con el educador



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA

Establecimiento educativo creado en 1913 e Institución Educativa aprobada mediante Resoluciones Departamentales Nos. 11009 de 1999 y 7674 de 2003, y modificado su nombre a través del Acuerdo Municipal No. 081 del 14 de Junio de 2003 en memoria del Doctor Gilberto Echeverri Mejía.
Código DANE No: 205615000427 y NIT No: 811.021.101-8.



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

depende de la disponibilidad de las citaciones que previamente haya organizado en su espacio de atención a padres.

11.2. CORTE ACADÉMICO

Esta estrategia consiste en informar verbalmente al padre de familia y/o acudiente, los resultados obtenidos en los procesos en curso en la mitad del periodo.

Es responsabilidad del padre de familia asistir a las reuniones convocadas. Si el estudiante presenta desempeños bajos, es deber del padre de familia y el estudiante, realizar un compromiso de mejoramiento de dichos desempeños.

11.3. ACCIONES DE SEGUIMIENTO POR PARTE DE LOS DOCENTES

Realizar con los estudiantes al finalizar cada tema, unidad o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, entre otras.

Establecer contacto con los padres de familia y/o acudientes para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.

Identificar las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la institución educativa y de la comunidad educativa.

Realizar reuniones con el Consejo Académico, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para buscar alternativas de mejoramiento.

Propiciar y evaluar a los estudiantes con ejercicios de medición de competencias como estrategia institucional y como proyecto municipal de mejoramiento desde la Secretaría de Educación. Este ejercicio es de carácter obligatorio, pues hace parte del seguimiento institucional y del proceso formativo de cada estudiante, por lo tanto, sus resultados se evidenciarán en su desempeño académico. Estas actividades consisten en, capacitaciones o simulacros de pruebas tipo ICFES, aplicados a los estudiantes de diferentes grados. Para el seguimiento, el docente tendrá en cuenta la asistencia del estudiante a las capacitaciones, su actitud y el compromiso que frente a estas demuestre. En caso de que se presenten dos o más simulacros en el transcurso del mismo periodo, el docente para sacar la nota, promediará los resultados obtenidos por el estudiante y le asigna una nota equivalente al 20% del seguimiento del área/asignatura en el periodo.

El trabajo mediado por tecnología en el aula debe estar registrado en la planeación docente y responder a la propuesta pedagógica de cada área alineada al modelo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA

Establecimiento educativo creado en 1913 e Institución Educativa aprobada mediante Resoluciones Departamentales Nos. 11009 de 1999 y 7674 de 2003, y modificado su nombre a través del Acuerdo Municipal No. 081 del 14 de Junio de 2003 en memoria del Doctor Gilberto Echeverri Mejía.
Código DANE No: 205615000427 y NIT No: 811.021.101-8.



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

pedagógico institucional. Para garantizar el buen desarrollo de este tipo de actividades se presenta a continuación la manera correcta de citación para los ejercicios de aprendizaje desarrollados en clase son IA:

Para citar IA (como ChatGPT, Gemini o DALL-E) en estilo APA 7.^a edición, se debe tratar como software, citando al desarrollador (ej. OpenAI) y año, incluyendo la pregunta exacta (prompt) y la fecha de consulta. Es esencial ser transparente en la metodología y proporcionar la URL de la conversación si está disponible.

Formato básico de referencia (APA):

Autor/Empresa. (Año). Nombre de la herramienta (Versión) [Descripción de IA, por ejemplo: Modelo de lenguaje extenso]. URL

Ejemplo de Cita en el texto:

(OpenAI, 2024) o según ChatGPT (OpenAI, 2024)...

Ejemplo de Referencia bibliográfica:

OpenAI. (2024). ChatGPT (Versión 4.0) [Modelo de lenguaje extenso].
<https://chat.openai.com/>

12. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

En el proceso de enseñanza-aprendizaje-formación, es fundamental tener presente la autoevaluación que realizan los estudiantes, ya que, a través de esta estrategia, pueden hacer una valoración acerca del estado de su aprendizaje.

Para que los estudiantes hagan un adecuado ejercicio de la autoevaluación en cada una de las áreas, los educadores deben propender por despertar sensibilidad frente a la objetividad con que ha de realizarse dicha autoevaluación.

Es de anotar, que los educadores al inicio de cada uno de los periodos académicos deben aclarar cuáles son los criterios de evaluación a tenerse en cuenta y cuáles son los resultados esperados para las competencias que serán evaluadas.

Se insiste entonces para que el estudiante, asuma la autoevaluación con responsabilidad, compromiso y seriedad.

Dado lo anterior y de acuerdo con lo visto como estrategias de valoración integral de desempeños, en la Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía, se contemplan los siguientes parámetros para ser tenidos en cuenta en la valoración de las actitudes de los estudiantes dentro de la autoevaluación en cada una de las áreas.

1	Atiendo a las clases con interés y compromiso.
2	Mi comportamiento en clase favorece la apropiación y construcción de conocimiento sea en momentos de trabajo individual o grupal.
3	Mantengo mi puesto, lugar de aprendizaje limpio y ordenado, al tiempo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA

Establecimiento educativo creado en 1913 e Institución Educativa aprobada mediante Resoluciones Departamentales Nos. 11009 de 1999 y 7674 de 2003, y modificado su nombre a través del Acuerdo Municipal No. 081 del 14 de Junio de 2003 en memoria del Doctor Gilberto Echeverri Mejía.

Código DANE No: 205615000427 y NIT No: 811.021.101-8.



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

	que colaboro con el aseo del salón.
4	Mi presentación personal, porte del uniforme es acorde con lo establecido en el Manual de Convivencia.
5	Traigo y uso en forma autónoma y responsable materiales y/o equipos, pertinentes para el desarrollo del aprendizaje en clase.
6	Respeto, uso y cuido la planta física del colegio (paredes, tableros, pupitres, puertas, ventanas, canecas, lámparas, baños y zonas comunes)
7	Soy respetuoso con mis compañeros y el docente, aun cuando algo me disgusta.
8	Asisto todos los días a la institución y llego puntual a clase y permanezco en el salón mientras el docente llega.
9	Aprovecho bien el tiempo, evitando durante la clase el uso de elementos como celulares, tabletas, audífonos, videojuegos o algún otro distractor del proceso del aprendizaje, a menos el docente lo requiera en su enseñanza.
10	Soy cumplido y oportuno; entrego mis tareas trabajos en la fecha establecida, de acuerdo a la calidad exigida por el docente, y en caso de no poder asistir a mis clases presento por escrito oportunamente la respectiva excusa y trabajo.
11	Me exijo y esfuerzo en la realización de las actividades pedagógicas.

13. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

La Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía, propone actividades que permitan la superación o retroalimentación de las dificultades que se presenten en el desarrollo curricular.

El docente es autónomo dentro de su planeación para determinar el diseño o selección de la actividad. Los estudiantes con áreas o asignaturas reprobadas deben participar en programas de recuperación durante el año lectivo. Estas se realizarán en la primera semana académica del periodo siguiente y la recuperación del tercer periodo se realizará la penúltima semana de éste. La nota de recuperación, no debe ser ni mayor o menor a 3,0 (tres).

La efectividad de estos programas será evaluada como requisito para determinar la promoción o reprobación final.

Al ser un proceso de formación continua y de acompañamiento permanente a la dificultad del estudiante en todos los casos, al finalizar el año lectivo, se contará con una valoración definitoria del proceso del área.

Es de anotar, que, por voluntad propia, los estudiantes podrán solicitar a los educadores de las diferentes áreas, el plan de refuerzo cuando presente deficiencias en una o más competencias en cualquier momento del periodo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA

Establecimiento educativo creado en 1913 e Institución Educativa aprobada mediante Resoluciones Departamentales Nos. 11009 de 1999 y 7674 de 2003, y modificado su nombre a través del Acuerdo Municipal No. 081 del 14 de Junio de 2003 en memoria del Doctor Gilberto Echeverri Mejía.
Código DANE No: 205615000427 y NIT No: 811.021.101-8.



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

académico, siempre y cuando hayan cumplido con las actividades propuestas y desarrolladas durante el tiempo transcurrido en cada uno de los periodos académicos.

Es responsabilidad de los directivos docentes hacer seguimiento al desarrollo y ejecución de estas actividades de recuperación durante las semanas programadas en el calendario académico mediante distintas estrategias: entrevista con estudiantes y acudientes, acompañamiento al docente o las que determine pertinentes para el cumplimiento de la tarea.

13.1. ESTUDIANTES EN EMBARAZO, LACTANCIA O EN LICENCIA DE PATERNIDAD

Procedimiento establecido para inasistencia por parto prematuro, natural o cesárea:

1. El padre de familia y/ o acudiente de la estudiante, debe informar al director de grupo el nacimiento, así como entregar inmediatamente por escrito el soporte médico.
2. El director de grupo informa a la coordinadora para dar indicaciones a los docentes de la elaboración de talleres en cada una de las áreas, para lo cual tendrán un plazo de diez días calendario, a partir del momento de la solicitud.
3. Cada uno de los docentes de la estudiante, entregará a la coordinadora, en el plazo establecido, los talleres respectivos que deben ser planeados con relacionales temas que durante su ausencia se trabajarán, con el fin de que al regreso la estudiante pueda dar cuenta de sus conocimientos previos y se le facilite la incorporación al proceso de aprendizaje.
4. Los padres y / o acudientes o el estudiante cuando su estado de salud lo permita, debe cumplir con la fecha establecida de entrega de los respectivos talleres resueltos. El plazo máximo para la devolución a la coordinadora no será superior a un mes, contados a partir de la entrega de estos en la I.E.
5. Los talleres deben estar elaborados con proyección máxima a un mes de inasistencia a clases, en el caso que este plazo deba ser ampliado por el estado de salud de la estudiante, el Consejo Académico, determinará las actividades que deben realizarse a fin de poder evaluar su proceso durante el periodo académico que se presente la ausencia.
6. Si la licencia se presenta cuando haya transcurrido el 90% del año lectivo, el Consejo Académico, evaluará la posible promoción de la estudiante al grado siguiente y el Consejo Directivo determinará si es procedente para cada caso en particular.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA

Establecimiento educativo creado en 1913 e Institución Educativa aprobada mediante Resoluciones Departamentales Nos. 11009 de 1999 y 7674 de 2003, y modificado su nombre a través del Acuerdo Municipal No. 081 del 14 de Junio de 2003 en memoria del Doctor Gilberto Echeverri Mejía.
Código DANE No: 205615000427 y NIT No: 811.021.101-8.



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

Parágrafo: En el caso de los estudiantes donde aplica la licencia de paternidad debido a su responsabilidad en el mantenimiento de su hijo/a y al cuidado de la madre, desde la ley la institución debe garantizar su desescolarización por cinco semanas con el acompañamiento institucional, donde los maestros enviarán las actividades propias de cada asignatura.

13.2. ESTUDIANTES CON SITUACIONES MÉDICAS QUE GENERAN INCAPACIDAD

En todos los casos, el acudiente debe informar por escrito y con sustento médico la situación del estudiante. Se procederá al envío de talleres como estrategia de acompañamiento que pueden ser enviados por correo electrónico o entregados personalmente en la Institución al acudiente. La IE generará fechas específicas de entrega y sustentación; si la situación médica se prolonga por más del tiempo del año lectivo y el estudiante ha presentado el desarrollo de talleres y las debidas sustentaciones, el Consejo Académico, analizará el caso particular del estudiante y determinará si puede ser promovido o si por el contrario reprueba el grado.

13.3. ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

Para este tipo de población, se debe garantizar un acompañamiento y compromisos específicos de la institución educativa y sus acudientes, formalizado mediante petición del docente de apoyo y orientación escolar. Para tal fin, se generarán los ajustes razonables en las áreas que lo requieran. Se tendrán presentes la característica y contexto de la NEE del estudiante; de no presentarse acompañamiento por parte del acudiente o la familia, esta, se debe responsabilizar del éxito o fracaso del proceso escolar.

13.4. ESTUDIANTES DEPORTISTAS

Al estudiante que pertenece a alguna liga o sale en representación municipal, departamental o nacional, deberá el acudiente en todos los casos, presentar el cronograma de competición. Es responsabilidad del alumno cumplir con los trabajos y talleres asignados.

Para tal efecto, el estudiante o su acudiente, presentará por escrito las fechas de ausencia y solicitará a cada docente las responsabilidades, fechas y actividades a presentar.

13.5. ESTUDIANTES EN REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL

En todos los casos en los que los estudiantes que por citación o comisión salen a eventos de representación institucional, los docentes deben reprogramar fechas de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA

Establecimiento educativo creado en 1913 e Institución Educativa aprobada mediante Resoluciones Departamentales Nos. 11009 de 1999 y 7674 de 2003, y modificado su nombre a través del Acuerdo Municipal No. 081 del 14 de Junio de 2003 en memoria del Doctor Gilberto Echeverri Mejía.
Código DANE No: 205615000427 y NIT No: 811.021.101-8.



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

presentación o sustentación de trabajos o las pruebas orales o escritas desarrolladas ese día.

Parágrafo 1: En el caso de los estudiantes que lleguen nuevos a la institución sin informes de desempeño del grado en curso en condición de desplazamiento, o por situación forzosa, su situación será definida por el consejo académico.

Parágrafo 2: La nota máxima que el estudiante puede obtener después de realizar el proceso de refuerzo y recuperación será de 3.0.

Parágrafo 3: El fraude en una evaluación o en cualquier tipo de actividad no es recuperable. Este proceso se adelanta a través del Comité Escolar de Convivencia.

Parágrafo 4: Los estudiantes que no se presenten a recuperar las asignaturas pendientes y que no demuestren una excusa justificada previamente, reprobarán la asignatura con la nota que ya tenían y de ello quedará constancia en el seguimiento que cada docente hace de estos procesos. Las excusas deben presentarse por escrito firmadas por el acudiente y deben ser excusas justificadas (médicas, por calamidad o cualquier fuerza mayor).

Parágrafo 5: Es de anotar que, concluido el año lectivo, todos los estudiantes de primero a once deberán tener definida su situación académica. Un estudiante aprueba el grado cuando todas sus asignaturas están en desempeño básico, alto y/o superior. Un estudiante reprueba el grado cuando tiene una (1) o más asignaturas en desempeño bajo.

13.6 ASISTENCIA, INASISTENCIA Y PROMOCIÓN ESCOLAR

La asistencia a las actividades académicas constituye un requisito para el desarrollo del proceso formativo y para la promoción escolar. Cuando un estudiante presente inasistencias injustificadas que superen el 15%, podrá no ser promovido al grado siguiente, de conformidad con los criterios definidos en el presente SIEE y en el artículo 2.3.3.3.3.6 del decreto 1075 de 2015, previa aplicación de las acciones de seguimiento, apoyo y comunicación con la familia.

Las acciones de seguimiento consisten en:

1. Pasados 5 días de inasistencia de un estudiante, el director de grupo se comunica vía telefónica con la familia y deja registro en el auxiliar de convivencia del mensaje que le den. En caso de que no le contesten, de igual forma lo deja



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA

Establecimiento educativo creado en 1913 e Institución Educativa aprobada mediante Resoluciones Departamentales Nos. 11009 de 1999 y 7674 de 2003, y modificado su nombre a través del Acuerdo Municipal No. 081 del 14 de Junio de 2003 en memoria del Doctor Gilberto Echeverri Mejía.

Código DANE No: 205615000427 y NIT No: 811.021.101-8.



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

registrado en el mismo formato, colocando la hora y el número telefónico al cual llamó.

2. Si después de pasados 5 días de la llamada realizada por el director de grupo el estudiante no ha regresado, se reporta a la docente orientadora quien llamará dos veces a la familia, nuevamente deja registro en el auxiliar de convivencia; a los 10 días vuelve a intentar establecer comunicación y deja registro e informa a la coordinadora.
3. La coordinadora llamará dos veces a la familia y deja el respectivo registro. Si el estudiante no ha vuelto a la institución, pasa el caso a rectoría para ser derivado a ICBF.
4. En reunión de las comisiones de evaluación y promoción se analizará el caso de los estudiantes con los que se haya agotado este proceso para declararlo como desertor.

14. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y LOS DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIE.

La institución cuenta con instancias de seguimiento a la evaluación de los aprendizajes. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada instancia se consignarán en actas y estas constituirán evidencia para posteriores decisiones respecto de los educandos.

1. LOS DIRECTIVOS DOCENTES: Revisarán y harán seguimiento constante y permanente al proceso evaluativo y al cumplimiento del sistema de evaluación institucional.

2. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN: Tendrá las siguientes funciones:

- ✓ Analizar los desempeños obtenidos por los estudiantes para ser promovidos al grado siguiente y quienes no serán promovidos de acuerdo con los criterios establecidos en el presente sistema de evaluación institucional.
- ✓ Plantear estrategias a los directivos docentes, docentes y estudiantes para mejorar los niveles de desempeño.
- ✓ Realizar aportes a la construcción del Sistema de Evaluación Institucional.
- ✓ Verificar el cumplimiento de las decisiones acordadas.

Integrado por:

- Directivos docentes.
- Docentes del grado.
- Maestro de apoyo
- Docente orientador



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA

Establecimiento educativo creado en 1913 e Institución Educativa aprobada mediante Resoluciones Departamentales Nos. 11009 de 1999 y 7674 de 2003, y modificado su nombre a través del Acuerdo Municipal No. 081 del 14 de Junio de 2003 en memoria del Doctor Gilberto Echeverri Mejía.
Código DANE No: 205615000427 y NIT No: 811.021.101-8.



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

3. CONSEJO ACADÉMICO: Es responsabilidad del Consejo Académico, según la normatividad, Decreto 1860, artículo 24, literales:

b) “Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto”.

c) “Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución”.

Además, se encarga de analizar las solicitudes para la promoción anticipada.

15. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

El año escolar se divide en tres períodos académicos así: Primer periodo con doce (12) semanas de duración con un valor porcentual del 30%, segundo periodo, trece (13) semanas de duración con un valor porcentual del 30% y tercer periodo, quince (15) semanas de duración con un valor porcentual del 40%. En la mitad de cada periodo, se dará un informe verbal a los padres de familia sobre el rendimiento académico y comportamental de sus hijos. Al final de cada periodo se hará entrega al estudiante y a su acudiente de un informe de desempeños académico y de convivencia. El informe de convivencia se presentará en forma descriptiva y los desempeños académicos de los estudiantes se determinarán además de lo descriptivo en la escala numérica enunciada anteriormente y en la escala de valoración nacional de desempeños, así: Bajo, Básico, Alto y Superior, según corresponda en cada uno de los períodos académicos. Al final del año escolar se entregará un informe que promedie las valoraciones obtenidas en cada uno de los periodos y para cada una de las áreas, y en el caso del nivel preescolar en cada una de sus dimensiones.

Los informes a los padres se harán, el día fijado y en el horario establecido por la institución.

La entrega de informes se realizará la segunda semana después de finalizado el periodo. A ella deberán asistir los padres y/o acudiente y cuando sea requerida la presencia del estudiante se le avisará previamente.

15.1. LA ESTRUCTURA DE INFORMES A LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN.

Los informes de los estudiantes deben contener:

Nombre de la institución.

Nombre del estudiante



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA

Establecimiento educativo creado en 1913 e Institución Educativa aprobada mediante Resoluciones Departamentales Nos. 11009 de 1999 y 7674 de 2003, y modificado su nombre a través del Acuerdo Municipal No. 081 del 14 de Junio de 2003 en memoria del Doctor Gilberto Echeverri Mejía.
Código DANE No: 205615000427 y NIT No: 811.021.101-8.



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

Grupo, grado y año

Área, docente, informe descriptivo de indicadores de logro del estudiante

Resumen descriptivo de la convivencia del estudiante durante el periodo

16.RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

16.1. El debido proceso

Para el estudio de circunstancias académicas es necesario establecer unos anales y unos procedimientos sobre los cuales se actúa y se toman decisiones. Se requiere en todos los casos que haya una comunicación permanente y respetuosa entre la institución y la familia del estudiante con el fin de garantizar un adecuado seguimiento y acompañamiento de la situación presentada.

Instancias del debido proceso:

A. El docente encargado del área y/o asignatura

B. El Consejo Académico

C Consejo directivo, dentro de su competencia señalada en el decreto 1860/94, literal b, Art. 23y el decreto 1290 Art. 11 numeral 7.

17.LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

El presente Sistema Institucional de Evaluación, fue consultado y estudiado por los docentes y directivos de la institución, con representantes de los padres de familia y estudiantes. Previo a lo anterior, se hizo conocer la propuesta a los miembros del Consejo Directivo y del Consejo Académico en reuniones directas de socialización.

El Consejo Académico fue el encargado de hacer el análisis de la propuesta. Cada director de grupo socializó con sus estudiantes.

Por último, se efectuó una reunión del Consejo Directivo, para adoptar el Sistema que tendrá vigencia a partir del año de 2025.

Durante este año se realizarán observaciones periódicas para hacerle los ajustes pertinentes para el año siguiente.

18.SEGUIMIENTO Y CONTROL AL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL.

El Consejo Académico determinará los criterios e instrumentos a utilizar para hacer el seguimiento al Sistema de Evaluación Institucional.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA

Establecimiento educativo creado en 1913 e Institución Educativa aprobada mediante Resoluciones Departamentales Nos. 11009 de 1999 y 7674 de 2003, y modificado su nombre a través del Acuerdo Municipal No. 081 del 14 de Junio de 2003 en memoria del Doctor Gilberto Echeverri Mejía.
Código DANE No: 205615000427 y NIT No: 811.021.101-8.



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

Para hacer seguimiento al Sistema de Evaluación Institucional de los Estudiantes, el Consejo Académico debe recurrir a los siguientes registros:

- Informes estadísticos de desempeños académicos y de comportamiento.
- Resultados de pruebas externas.
- Reportes de inasistencia.
- Las sugerencias que surjan de las reuniones al finalizar cada periodo y que quedan registradas en las actas.

PARA CONSTANCIA FIRMAN MIEMBROS DEL CONSEJOS DIRECTIVO,

NOTA: El consejo directivo, evaluará periódicamente la aplicación del presente acuerdo a fin de establecer medidas correctivas para el año siguiente. Para estas evaluaciones al igual que para las modificaciones tendrá en cuenta las decisiones y propuestas del consejo académico.